

F

51864

Municipalidad de La Plata

10 JUN 1982

LA PLATA,

VISTO lo actuado en el expediente N° -- 68.841/82 en el que la Escuela "San Simon" peticiona la cesión de un inmueble fiscal para destinarlo a campo de Deportes de ese establecimiento y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble solicitado se encuentra identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 58 bb, Parcela 1;

Que el mismo es una reserva fiscal originada en el plano 55-680-65 cuya transferencia de dominio a favor de la Municipalidad de La Plata se ha operado por imperio de la Ley N°- 9533 mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 677/80;

Que la Sub-Secretaría de Planeamiento emitió su -- opinión con relación a que el inmueble solicitado resulta apto para fines estables;

Que en los planos elaborados por la Comuna no se -- prevee la utilización del predio en forma inmediata por lo que cabe hacer lugar a la petición formulada sujeto a las condiciones que la Sub-Secretaría de Gobierno expone a fs.5;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades del Departamento Deliberativo Municipal que le concede el art.5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA (1)

ARTICULO 1°.- Concédese en uso, con carácter precario, a la Escuela -- -- -- -- la "San Simon" la fracción de terreno ubicada en

////

Municipalidad de La Plata

////

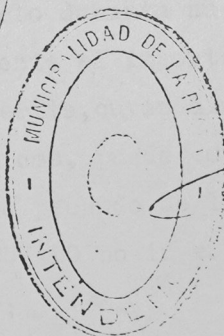
el Partido de La Plata, identificada catastralmente como: Circins
cripción III, Sección B, Chacra 58, Manzana 58 bb, Parcela 1 según
plano característica 55-680-65, con destino a campo de Deportes
de dicha escuela, y la utilización del mismo por parte del asen-
tamiento comunitario existente a sus alrededores.-

1) ARTICULO 2º.- El uso otorgado por el artículo anterior, se regi-
- - - - - rá por las disposiciones del artículo 28 y siguien-
tes de la Ley 9533, por el término de cinco (5) años, en forma gra-
tuita, siempre que el desarrollo urbanístico de la zona no haga -
aconsejable afecta dicha fracción a su destino originario con -
anterioridad a ese término, lo que será determinado por el De-
partamento Ejecutivo, y con expresa prohibición de construir -
cualquier tipo de obra, edilicia o de instalaciones que consoli-
de la situación así resultante y dificulte o impida la futura -
reversión de la misma.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir
- - - - - toda la documentación necesaria para instrumen-
tar el préstamo de uso concedido por la presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. ALFREDO ARISTODULO LACIENNE
SECRETARIO DE CODIFICACIÓN



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

1986

(1) Ver Ordenanza N° 6201/86 - Modifica Art.
2º de la Ord. N° 5184/82 - Etc. -